I

SEGMENTO

C	Typo parceta	Forma cálculo	I 1P VCF
	#IXTe	8.5	I; VC=Ln
			A: (AC) = (2-2,) +(*)

- Se calcuta ei vaior 5 del sueio.
- 'n Se calcula el valor Locko-MGn de cada conconente sua repartir tos elementos comunes entre los componentes normales y su summ in será el VC de I.

Se catcula S', la diferencia V-S-S' y et VC de GF n-sima ser& (Z-Z') -(%)n.

El (%)n figura en el Segmento I.

I	Natontrib.	₩¤ UF	Coef.prop.	UC E PL PU	Destino	
	NNN	NNN	RANNAN	NN I NA DE	KXA	ī
	NNN	NIKN	NNNNNN	NN V DE LO	AXX	y

ZEGRENTO.

ζ.	71po parcela	Forma cálculo	Ĭ-1P	V (#
	MIXTO	8.8	I: VC- ILa	
			V: [VC]n+V:	(%) n

Se raicula directamente al valor del vuelo V V=(E0-40).ME0+(E1-41).ME1 1

Et VC de la Uf nusine work (VC)n=V-(%)n Et (%)n constană en el Segmento I

- Se calcula el valor de Lman . Mon de rede componento sin repartir tos elementos comunes entre los componentes normales. Se determina in nume . Ein y et vo de la Uf n-sima será (VC)- Eln : (%)n.
 - El 'Kin figure en el segmento (...

Se calcula S' y la offerencia S-S' será el derecho de vueto V.

I	he Cantrib.	No UF	Corf.s.on.	UC E PL PU Destino	
	MNR	NNN	1	1 1 1	I
	994	NNN	NNNNN	NN V UE LO AXX	ų

01//3/1032

c	Tipo parceta	Forma célculo	I-+CP V+1P
	HIXTO	8.4	I: (VC)n=(L)n No se
		:	aceptan % g no extate:
			V: VC+2-5"

- Se calcula at vator 5 det surto
- Se calcula et valor (L)n= \(\Sigma(An. MGn)\) de la uf n-sima sumendo at vator initial del componente normal, (as partes de los elementos comunes que te correspondan. #n not -- 1 -- 1 -- 1 -- 1 -- 1

	y si valor del dereche de vuelo será: V u 5 - 8;					
I	Ne Contrib.	NP UF	Coef.prop.	UC E PL	Pulpestino	1
	NNN		DO NENNAN			1 :
	NNN	NNN		NN V UE		

ZEC-TENTO

ζ,	Tipo parcela	Forma cátculo	I_	∍CP V _{−9} CF	
	MIXTO	. e e	1:	CP V_CF (VC)n=(L)n No existen	4
		•		o no se sceptan	
			٧ı	{VC}m=(S-S')+(S)m	

- Se calcula el vator Z del autio.
- Se patruja el valor (L)n= E(An.MGn) de la Uf n-sime sumando al vator inicial del componente mormal, las partes de los elementos comunes que le corresponden

Se aslessa S', to differently VaZ-S' y et VC de is of menine serā (S-S1) -{%}m.

J	My Contrit.	A. UF	(pef.prgs	ህር ፎ ም ኒ ምፅ :	Sestino I	
	N NA	NAN	jo go fellefnskeijn	NN X XX XX	AXX	I
	NISN	NON	NYKNNE	NW V UE CO	AXX	V

SEGMENTO

۲	Tipo parceta	Forme cateulo	I -+ CP	VCP
		<u> 6</u> 5	li[VC]n=(i)n	No existen S
			0 80 10 20	entan
			V: (VC)m=V.(<u>.</u>)

Se catcuta directamente el valor del vuelo V

VelEa-Acl . MEa + (Et-Atl) . MET

Ze catcula et valor (L)n=Σ(An-HGn) de te Uf n-sies. sumando at vator inficial del componente normal los partes de los elementos comunes mue la correspondan. Se colonte 2', to diferencia V=5-2' y at VC do to Uf

£ .	Na Contrib.	No UF	Coef.prop.	UC E PL PU	Destino
	NNN	NNN	HPHRHIN C &	NN X XX XX	AKX
	NINN	NN%	NNNNN	NN V DE LO	AKY.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Politica Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Obligaciones del Estado, al 18 por 100, emitida en virtud de las autorizaciones contenidas en el Real Decreto 352/1984, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 23 de febrero de 1984, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio 12655

Al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el Ar objeto de dar cumprimiento al requisito estadocido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado, esta Dirección General hace públicas las siguientes características esenciales de la emitida por un valor nominal de 22 239.670.000 pesetas, al 18 por 100, emisión de 28 de marzo de 1984, realizada en virtud de las autorizaciones contenidas en el Real Decreto 352/1984, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 23 de febrero de 1984. brero de 1984.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 252/ 1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 252/1984, de 22 de febrero, y por la Orden ministerial de 23 de febrero de 1984, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha puesto en circulación 2.223.867 títulos al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, con numeración del 1 al 2.223.967, serie A, única, por un importe nominal de pesetas 22.239.670 000, representativos de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Obligaciones del Estado al 16 por 100, de emisión de 28 de marzo de 1984.

Los títulos emitidos se agrupan en láminas, según la siguiente escala:

Número 1, de i titulo Número 2, de Número 3, de 10 titulos 100 titulos Número 4, de 1.000 títulos

- 2. De conformidad con le dispueste en el artículo 1.º, 1, primero, del Real Decreto 352/1984, de 22 de febrero, y en el número 3.3.1 de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1984, la adquisición de estos títulos no da derecho a la desgravación por inversiones regulada en el artículo 29 hl de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la redacción dada al mismo los artículos 24 y 28 de la Ley 44/1983.
- 3. Los títulos se amortizarán por su valor nominal a los ocho años de la fecha de emisión, es decir, el 28 de marzo de 1992. No obstante, tanto los tenedores como el Estado podran exigir la amortización a la par el 28 de marzo de 1989, habiéndolo solicitado en el período que a tal fin se establezca.
- 4. El pago de intereses se realizará por semestres vencidos mediante transferencia bancaria en 28 de septiembre y 28 de marzo de cada año. El primer vencimiento a pagar será el correspondiente a 28 de septiembre de 1984.
- 5. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los valores que constituyen esta Deuda se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 31 de mayo de 1984.-El Director general, Raimundo Ortega Fernández,